

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5448  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 19 DE JULIO DE 1957

TARIFA PROVISIONAL  
CONCORDANTE N° 145  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 421.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. DOMINGO NOGUES ACUSA

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. ADOLFO GAGGIOLIO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales e administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consignaba en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a termino que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta		Exce-		Hasta		Exce-	
	30 días		dente	20 días		dente	30 días	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.	
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.	
Remate de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.	
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.	
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.	
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.	
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.	
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%				
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.	
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.	

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINA

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de A. S. N° 5850 del 1/7/57	Renueva la autorización para el funcionamiento del Bct quin de la localidad de Apollinario Saravia.	1573
" " " " 5851 " " "	Autoriza a efectuar gastos por intermedio del Departamento de Acción Social.	1573
" " " " 5852 " 3/7/57	Justifica la inasistencia incurrida por el Oficial 4° de la Oficina de Despacho.	1572 al 1573
" " " " 5853 " " "	Designa comisión para estudiar propuestas para adquisición de ropa.	1573
" " " " 5854 " " "	Aprueba la disposición N° 42 emanada por la Dirección de Medicina Asistencial.	1573
" " " " 5855 " " "	Aplica un (1) día de suspensión a la Auxiliar 5° —Mucama— del Instituto de Readaptación, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial.	1573
" " " " 5856 " " "	Aprueba la disposición N° 43, dictada por la Dirección de Medicina Asistencial.	1573
" " " " 5857 " " "	Autoriza a efectuar gastos por intermedio del Departamento de Acción Social.	1573 al 1574
" " " " 5858 " " "	Aplica multa a Gilda Osorez, con domicilio en Ituzaingó N° 1442 de esta Ciudad.	1574
" " " " 5859 " " "	Autoriza la inspección de don Orlando César Canónica como Médico Cirujano en el Registro de Profesionales de este Ministerio.	1574
" " " " 5860 " " "	Autoriza la inscripción del señor Enrique Mario Baca como Médico Cirujano en el Registro de Profesionales de este Ministerio.	1574
" " " " 5861 " " "	Renueva la autorización para el funcionamiento del Bct quin de la localidad de Las Moras, (Dpto. de Chichas).	1574
" " " " 5862 " " "	Aprueba el concurso de precios N° 160 realizado por la Oficina de Compras del nombrado Ministerio.	1574
" " " " 5863 " " "	Aplica (5) días de suspensión al Auxiliar 5° —Enfermera— del Puesto Sanitario de la Candelaria.	1575
" " " " 5864 " 4/7/57	Aplica multa a la firma Natal Pagés propietario del negocio de Panadería "La Española"	1575
" " " " 5865 " " "	Aplica multa a la firma Establecimiento Frigorífico Quebrada del Toro.	1575
" " " " 5866 " 5/7/57	Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a adquirir en forma directa 10 cajas de Bepatin Fuerza, de 60 Ampollas c/u.	1575
" " " " 5867 " " "	Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a llamar a concurso de precios para la provisión de repuestos necesarios para la Rural "Ford" de la Estación Sanitaria del Carril.	1575 al 1576
" " " " 5868 " " "	Aprueba el Concurso de Precios N° 164 realizado por la Oficina de Compras del nombrado Ministerio.	1576
" " " " 5869 " " "	Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a llamar a Concurso de Precios para la provisión de artículos de Dibujo.	1576
" " " " 5870 " " "	Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a llamar a concurso de Precios para la provisión de Frutas.	1576
" " " " 5871 " " "	Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a llamar a Concurso de Precios para la provisión de Mercaderías.	1576
" " " " 5872 " " "	Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a llamar a Concurso de Precios para la provisión de una máquina de escribir.	1576
" " " " 5873 " " "	Autoriza a efectuar gastos por intermedio del Departamento de Acción Social.	1676

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 15843 — Solicitado por Antonio Díaz — Expte. Nº 2296-D .....	1576 al 1577
Nº 15825 — Expte. Nº 64.131 N.º p.º por: Saturnino Nebreda .....	1577
Nº 15820 — Solicitado por Sinesio Díaz, Expte. Nº 64.237-D .....	1577
Nº 16794 — Expte. Nº 62049-K— p.º por Eugenio Kratki .....	1577

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15234 — De Y. P. Fiscales, E.N.D.E. Nº 345/57. ....	1577
Nº 15862 — de Administración Gral de Aguas de Salta, Obra Nº 445. ....	1577
Nº 15850 — De Administración General de Aguas de Salta— Obra Nº 455. ....	1577
Nº 15842 — De Administración de Aguas de Salta — Obra Nº 454. ....	1577
Nº 15835 — De Y. P. F. E.N.D.E. Nº 344/57. ....	1577
Nº 15828 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. Nº 368/57. ....	1577
Nº 15819 — Y. P. Fiscales —Administración Norte— Licitación Nº 260/57. ....	1577 al 1578
Nº 15818 — De la Administración General de Aguas de Salta. ....	1578
Nº 15785 — Del Banco de la Nación Argentina. ....	1578

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15845 — s.º Melitón Avalos. ....	1578
Nº 15872 — s.º María de la Paz Zabala. ....	1578
Nº 15871 — s.º María Elvira Sola Patrón de Ortíz. ....	1578
Nº 15810 — s.º por Antonio Díaz. ....	1578
Nº 15706 — S.º Por: Martín Orte. ....	1578

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

Nº 15880 — De Don Carlos Campero. ....	1578
Nº 15870 — De Angel María Figueroa. ....	1578
Nº 15865 — De Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca. ....	1578
Nº 15858 — De Pedro Hermenegildo Rodríguez. ....	1578
Nº 15855 — De Mariano Cárdenas. ....	1578
Nº 15854 — De Pedro Figueroa. ....	1578
Nº 15853 — De Félix Amado ó Félix Salomón. ....	1578
Nº 15849 — De Saturnino Vecino y Máxima Martín León de Vecino. ....	1578
Nº 15848 — de Vivente Alejandro Gómez. ....	1578
Nº 15841 — de Luis Barrientos. ....	1578
Nº 15832 — De José Camilo Carrizo y otra. ....	1578
Nº 15831 — De Ernesto Federico Lucena. ....	1578 al 1579
Nº 15830 — De Francisco Russo. ....	1579
Nº 15823 — De don Valeriano Santos. ....	1579
Nº 15806 — De Pedro Cruz Martínez. ....	1579
Nº 15805 — De Vicente Ovando. ....	1579
Nº 15804 — De Eduardo Palomo. ....	1579
Nº 15802 — José Domínguez. ....	1579
Nº 15796 — De Próspero Machuca. ....	1579
Nº 15789 — (Testamentario) de Juan Manuel Gatezco. ....	1579
Nº 15785 — De Carmen Villafañe de Torres o etc. ....	1579
Nº 15780 — De Víctor Lucio Valdez. ....	1579
Nº 15758 — De don Máximo Rúa. ....	1579
Nº 15755 — De don Saicmón Alberto Sauad. ....	1579
Nº 15733 — De don Pedro Fanor Guerrero. ....	1579
Nº 15730 — De doña Pesia o Petrona Kaiman. ....	1579
Nº 15727 — De don Pedro Ovallos y de doña Ana María Mercado de Fernández. ....	1579
Nº 15725 — De don Górges Quiñan o Jedar Felipe Quiñan o Jedar F. Quiñan. ....	1579
Nº 15724 — De don Lino Campero. ....	1579
Nº 15723 — De don Carlos Bernardo Villagra. ....	1579
Nº 15716 — De doña Sofía Figueroa de Ruiz, de don Alberto Ruiz, Desiderio Ruiz y Pedro Nicolás Ruiz. ....	1579
Nº 15683 — De Eduardo Emilio Battagliola. ....	1579
Nº 15687 — De Francisco Soria. ....	1579
Nº 15677 — De don Joaquín Grana. ....	1579
Nº 15671 — De don Alfonso Rodolfo Urgo. ....	1579
Nº 15663 — De don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet. ....	1579
Nº 15662 — De don Pedro Castro. ....	1579
Nº 15660 — De Siare Milagro Delgado de. ....	1579
Nº 15654 — De Minwa H.ª. ....	1579
Nº 15653 — De don Antonio González Muñoz. ....	1579
Nº 15651 — De doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cisto o Anacleto Escajadilla. ....	1580
Nº 15650 — De don Gregorio Agustín Delgado. ....	1580
Nº 15643 — De doña Daniela Corvalán de Acuña. ....	1580
Nº 15640 — De don Ricardo Aparicio. ....	1580
Nº 15635 — De don Cruz Soto. ....	1580
Nº 15631 — De doña Sofía Juárez de Cruz y de don Delfín Cruz. ....	1580

## POSESION DECENAL:

Nº 15715 — Solicitada por Asociación Centro Cultural Pro Escuelas de Niños Desamparados de Nuestra Señora del Valle. ....	1580
---	------

## LICITACIONES A JUICIO:

Nº 15834 — Juicio: "Aguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros. ....	1580
Nº 15705 — Adopción Justina Silvetti de Flores y Urbano Flores. ....	1580

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 15888 — Por Martín Leguizamón Juicio: Carullo é Ibarra vs. Margarita C. de Merzagala y Humberto Moreno. ....	1580
Nº 15887 — Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga. ....	1580
Nº 15886 — Por José Alberto Cornejo Juicio: Caro Oscar vs. Moreno Humberto. ....	1580
Nº 15883 — Por Manuel C. Michel Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta. ....	1580
Nº 15879 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Aída E. Saravia Cánepa de Ruiz Huidobro vs. Julio Ruiz Huidobro. ....	1580 al 1581
Nº 15867 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Elías Ernesto vs. Gradín Rafael. ....	1581
Nº: 15861 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Francisco Sánchez o Francisco Falconeri Palacios Sánchez. ....	1581
Nº: 15860 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Remberto Pereyra vs. Ramona S. Aparicio. ....	1581
Nº 15357 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: La Mundial vs. Ramón Aguilar. ....	1581
Nº 15809 — Por: Adolfo A. Sylvester -juicio: Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini. ....	1581
Nº 15808 — Por: Adolfo A. Sylvester -juicio: David O. Corbalán vs. Félix Vega. ....	1581
Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Eduardo Ramos y Matías Moré vs. Benedito Rodríguez. ....	1581
Nº 15762 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Francisco Hernández vs. Constantino Papadópulos y José Benito González. ....	1581 al 1582
Nº 15761 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Gimenez Dionicio vs. José Benítez. ....	1582
Nº 15756 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Luciano Colina. ....	1582
Nº 15711 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campero de Figuerca vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartolotti y otros. ....	1582

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 15735 — Promovida por Juan Vera, Tilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera. ....	1532
---	------

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 15878 — Juicio: B. A. Martínez Com. e Ind. vs. Rubén Darío Gómez. ....	1582
Nº 15877 — Juicio: Rogelio Sylvester Parra vs. Baldomero Alejandro Martínez. ....	1582

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 15803 — De Normando Zúñiga. ....	1582
-------------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 15882 — De la firma "Atlas López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada. ....	1582 al 1584
Nº 15881 — De la firma: Compañía Mercantil Agrícola é Industrial Soc. Resp. Ltda. ....	1584 al 1585

**CESION DE CUOTAS DE CAPITAL**

Nº 15863 — de Compañía Argentina de Repuestos S. R. L. ....	1585
---	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 15876 — De "LA ATOMICA" Librería y Papelería de Steran Moos, Auskiern S. R. Ltda. a favor de Juan Torres. ....	1585 al 1586
Nº 15851 — De Cristóbal Ramírez a favor de Juan Antonio Castano Ramirez y Enrique Castano Ramirez. ....	1586
Nº 15816 — De: Enrique Kohan a favor de: Enrique Kohan S. R. Ltda. ....	1586
Nº 15777 — De Raúl A. Zerdá y Agustín M. Lerchindt a: Roberto A. Rauch y Fermín L. Ortiz de Rosas. ....	1586

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 15852 — De "Sode Hermanos Sociedad de Resp. Limitada". ....	1586
Nº 15839 — de Guzmán Arias y Herrera S. R. L. ....	1586

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 15864 — de Centro de Empleados y O. de Comercio para el día 23 de julio de 1957. ....	1586
Nº 15752 — Rio Bemejo S. A. Ag. é Ind., para el día 20 de julio. ....	1586

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES. ....	1586
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. ....	1586
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. ....	1586

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 5850-A.**

SALTA, Julio 1 de 1957.  
Exped. nte Nº 24.990/57.

—VISTO este expediente en el que el señor Francisco Vellido, solicita autorización para instalar un Botiquín en la localidad de Apolinario Saravia; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que en oportunidad de ser dictada la Resolución Nº 49 del año 1934, existía el Consejo de Salud Pública de la Provincia, repartición que sucesivamente fué cambiando de denominación para luego desaparecer en virtud de la creación del Ministerio, hoy denominado de Asuntos Sociales y Salud Pública, al cual le competen las atribuciones que se confían al citado ex Consejo de Salud Pública; por lo cual la disposición a que se hace referencia en el inc. c) del art. 54 de la Resolución Nº 49/1934, en lo que se refiere a "Presidente del Consejo", debe atenderse por Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública";

—Por ello,

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:**

1º.— Renovar la autorización para el funcionamiento del Botiquín de la localidad de Apolinario Saravia de propiedad del señor Francisco Vellido de cuyo funcionamiento es único responsable.

2º.— Recordar al señor Francisco Vellido las disposiciones del Decreto Nº 6158-C-1945, que textualmente dice:

—"Las Farmacias o Botiquines deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expendan, así como el tipo de unidad original a fin de individualizar a los proveedores

En caso de infracción a la pureza de los medicamentos.

Iguualmente que el Art. 54 de la Resolución N° 49/34, según el cual dice:

a) En ningún caso podrá expendirse substancias no comprendidas en su petitorio.

b) El encargado del Botiquín no podrá hacer ninguna manipulación con las drogas que figuran en la lista autorizada, asimismo se está terminantemente prohibido poner inyecciones de cualquier substancia medicamentosa.

c) Los permisos para establecer botiquines serán otorgados por el Presidente del Consejo por tiempo determinado y caducarán cuando se estableciera en el lugar una farmacia o cuando el Presidente del Consejo o crea conveniente.

3°.— Toda infracción a lo dispuesto en este artículo hará caducar el permiso.

La presente autorización es por un año a partir del día 13 de Junio en curso, vencido este plazo, el recurrente deberá renovar el correspondiente permiso, haciéndolo en el mismo tiempo que la autorización acogida queda automáticamente sin efecto en el momento que se instale una farmacia en Apolinario Saravia.

4°.— Para el fin último del señor Francisco Vellido adjuntar a la presente Resolución la lista de medicamentos para Botiquines, actualmente en vigencia.

5°.— Que se publique, dése al Libro de Resoluciones, etc..

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5851-A.

SALTA, Julio 3 de 1957.

Expedientes Nros. 14.767/56, 15.564/57.

Visto en estos expedientes s los pedidos de ayuda interpuestos por las Sras. Fructuosa Alberti Farfán, Modesta Molina de Gómez, Mónica Vda de Torres y S. Sindicato de Sastreras, Costureras y Afines; atento a lo informado por el Departamento de Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:

1°.— El Departamento de Acción Social, tomará de los fondos correspondientes la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 445 — m.n.), a efectos de proceder a la compra de una cama, un cochón y mercadería de alfilería con destino a la Sra. FRUCTUOSA ALBERTI FARFAN.

2°.— El Departamento de Acción Social, tomará de los fondos correspondientes la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 345 — m.n.), a efectos de proceder a la compra de una cama y un colchón de lanilla para una plaza, con destino a la Sra. MODESTA MOLINA DE GOMEZ, el que hará entrega además de la ropa en existencia solicitada por la misma.

3°.— El Departamento de Acción Social, tomará de los fondos correspondientes la suma de DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CTVS. MONEDA NACIONAL (\$ 19.50 m.n.) a efectos de proceder a la compra de 1 libro "Rayito de Luz", con destino a la señora MONICA VDA. DE TORRES, el que hará entrega además de la ropa de abrigo para los hijos de la recurrente.

4°.— El Departamento de Acción Social, tomará de los fondos correspondientes la suma de NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 98 — m.n.) a efectos de proceder a la compra de una Bandera Nacional con destino al Sindicato de Sastreras, Costureras y Afines de esta ciudad.

5°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 "Acción Social"— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

6°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION N° 5852-A.

SALTA, Julio 3 de 1957.

Expediente N° 24.491/57.

—VISTO este expediente; atento a lo solicitado por la Sra. Carmen Rosa Munizaga de Schaefer y lo informado por la Oficina de Personal de este Departamento de Estado,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:

1°.— Justificar la inasistencia del día 11 de Abril p.p.d., incurrida por la Oficial 4° de la Oficina de Despacho, Sra. CARMEN ROSA MUNIZAGA DE SCHAEFER, en virtud a lo establecido en el punto 1° de la Resolución N° 5267.

2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5853-A.

SALTA, Julio 3 de 1957.

—VISTO las actuaciones referentes al llamado a Licitación Pública para la adquisición de artículos de repiería con destino a los distintos servicios asistenciales de la Dirección de Medicina Social; y siendo necesario designar una comisión que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas para su provisión,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:

1°.— Designar al personal dependiente de este Ministerio que se detalla a continuación, para que integre la comisión que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas que se presentarán para la provisión de referencia, de

acuerdo al llamado a Licitación Pública efectuada por la Oficina de Compras, a fin de proceder a la adjudicación de los diversos artículos de repiería que son de imprescindible necesidad en los servicios asistenciales de la Dirección de Medicina Social.

Hna. MARIA DEL SAGRADO CORAZON AYTZ

Hna. DALIA ACOSTA,

Hna. EMILIANA CUDEIRO.

2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION N° 5854-A.

SALTA, Julio 3 de 1957.

Expediente N° 24.864/57.

—VISTO en este expediente la disposición emanada de la Dirección de Medicina Asistencial; atento a lo informado por la Dirección de Administración y Oficina de Personal de este Departamento,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:

1°.— Aprobar la Disposición N° 42 de fecha 30 de Mayo del corriente año, emanada de la Dirección de Medicina Asistencial cuya parte pertinente dispone:

"1°)— APLICAR 2 (dos) días de suspensión al señor ALBERTO FIGUEROA (Auxiliar 2°, Cháfer de la Asistencia Pública) por cuanto "el citado empleado maneja con descuido los "vehículos a su cargo".

2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION N° 5855-A.

SALTA, Julio 3 de 1957.

Expedientes N° 24.954/57 y 24.954/57.

—VISTO estos expedientes y atento a los informes producidos y a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:

1°.— Aplicar un (1) día de suspensión a la Srta. FORTUNATA SALES, L. C. N° 3.381.435, Auxiliar 5° — Auxiliar de Instituto de Readaptación, dependiente de la Dirección de Tratamiento y Asistencia Social de Niños, por haber violado una resolución de orden interna.

2°.— Aplicar tres (3) días de suspensión al Sr. MAFAJOS LEONARDO, L. E. N° 3.924.617, Auxiliar 2° — Chofer de la Asistencia Pública, por haber faltado dos días sin aviso; de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 5267 de fecha 11/2/57.

3°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5856-A.

SALTA, Julio 3 de 1957.

Expediente N° 24.864/57.

—ISTO en este expediente la Disposición N° 43, de fecha 3 de Junio del corriente año, emanada de la Dirección de Medicina Asistencial, mediante la cual se aplican sanciones disciplinarias a diverso personal del Hospital "San Vicente de Paul", de Crán, por haber incurrido en reiteradas faltas

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:

1°.— Aprobar la Disposición N° 43, de fecha 3 de Junio del año en curso, dictada por la Dirección de Medicina Asistencial, cuya parte pertinente dice:

1°) Aplicar un (1) día de suspensión al Sr. BERNARDO MORENO, por desorden en horas de servicios.

2°) Suspender tres (3) días a la Sra. LIA DE NUNCIO, por reiteradas faltas de asistencia.

3°) Aplicar tres (3) días de suspensión a la S.ta ANTONIA FRANCO, por negarse a cumplir órdenes en su trabajo.

4°) Aplicar un (1) día de suspensión al Sr. GREGORIO E. CARRIZO, por faltas graves en horas de servicio.

5°) Suspender un (1) día a la Srta. ELENA PADILLA, por negarse a asistir al desfile.

2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION N° 5857-A.

SALTA, Julio 3 de 1957.

Expedientes Nros. 15.449/57 y 15.629/57.

—VISTO en estos expedientes la ayuda solicitada por Manuel Barañada y Elva Romero de Gómez; atento a lo informado y onómico de cada uno de los recurrentes efectuado por el Departamento de Acción Social,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:

1°.— El Departamento de Acción Social, tomará de los fondos correspondientes la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PE-

SOS MONEDA NACIONAL (\$ 545.— m/n.), a efectos de proceder a la compra de 1 cama de una plaza, 1 colchón y 4 frazadas, con destino al beneficiario, Sr. MANUEL BARAÑA-DA.

2º.— El Departamento de Acción Social, tomará de los fondos correspondientes la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 475.— m/n.), a efectos de ayudar a la señora ELVA ROMERO DE GOMEZ, en la deuda contraída por la misma al trasladar en un automóvil de alquiler a Santa María (Catamarca) a su señora madre que se encontraba en delicado estado de salud.

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 1— "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5858-A.**

SALTA, Julio 3 de 1957.  
Expediente Nº 1.417/57.

—VISTO este expediente por el cual el Centro de Higiene Social, solicita la aplicación de una multa, a la mujer Gladia Osores, por infracción a los artículos 13 y 57 del Decreto Nº 2145, y atento a lo manifestado por la Dirección de Medicina Sanitaria y Subsecretaría de Salud Pública,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—), a la mujer GLADIA OSORES, con domicilio en Ituzaingó Nº 1442 de esta ciudad, por infracción al Art. 13 del Capítulo II y a lo establecido en el Art. 57 del Capítulo IX del Decreto Nº 2145.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que la misma proceda al pago de la multa en la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a Jefatura de Policía recabándose el mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada diez pesos m/n..

4º.— Por el Centro de Higiene Social, procédase a notificar a la causante del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5859-A.**

SALTA, Julio 3 de 1957.  
Expediente Nº 24.968/57.

—VISTO la nota presentada por el señor Orlando César Canónica, solicitando su inscripción como Médico Cirujano en el Registro de Profesionales; y

—CONSIDERANDO:

—Que el recurrente ha presentado título como Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba el 31 de Julio de 1952 ppdo. habiendo cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción;

—Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar la inscripción de don ORLANDO CESAR CANONICA —M. I. Nº 6.729.424,

como MEDICO CIRUJANO, bajo el Nº 431 — Letra "A", en el Registro de Profesionales de este Ministerio.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5860-A.**

SALTA, Julio 3 de 1957.  
Expediente Nº 25.003/57.

—VISTO este expediente en el que el señor Enrique Mario Baca solicita su inscripción como Médico Cirujano en el Registro de Profesionales; y

—CONSIDERANDO:

—Que el mismo ha presentado su título otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, el 26 de Abril del corriente año, habiendo cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción;

—Por todo ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar la inscripción del señor ENRIQUE MARIO BACA, M. I. Nº 3.999.150 — como MEDICO CIRUJANO, bajo el Nº 432 — Letra "A" en el Registro de Profesionales de este Departamento.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5861-A.**

SALTA, Julio 3 de 1957.  
Expediente Nº 24.984/57.

—VISTO en este expediente la nota presentada por el señor Ramón E. León solicitando renovar el permiso del botiquín de su propiedad de la localidad de Las Moras, departamento de Chcoana; y,

—CONSIDERANDO:

—Que en oportunidad de ser dictada la Resolución Nº 49 del año 1934, existía el Consejo de Salud Pública de la Provincia, repartición que, su esivamente, fué cambiando de nombre para luego desaparecer, en virtud de la creación del Ministerio hoy denominado de Asuntos Sociales y Salud Pública, al cual le competen las atribuciones que se conferían al citado ex Consejo de Salud Pública; por lo cual la disposición a que se hace referencia en el inciso c) del artículo 54 de la Resolución Nº 49/34, en lo que se refiere a "Presidente del Consejo", debe entenderse por "Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública";

—Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Renovar la autorización para el funcionamiento del botiquín de la localidad de Las Moras, departamento de Chcoana, de propiedad del señor RAMON E. LEON, de cuyo funcionamiento es único responsable.

2º.— Recordar al señor Ramón E. León las disposiciones del Decreto Nº 6158/G/1945, que textualmente dice:

—"Las farmacias o botiquines deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expenden, así como el tipo de unidad originaria a

"fin de individualizar a los proveedores en caso de infracción a la pureza de los mismos".

—Igualmente, que el artículo 54 de la Resolución Nº 49/34, dice:

—"Los botiquines quedan sujetos a la siguiente reglamentación:

a) En ningún caso podrán expender sustancias no comprendidas en su petitorio.  
b) El encargado del botiquín no podrá hacer ninguna manipulación con las drogas que figuren en la lista autorizada; así mismo le está terminantemente prohibido poner inyecciones de cualquier sustancias medicamentosa.

c) Los permisos para establecer botiquines serán otorgados por el Presidente del Consejo por tiempo determinado y caducarán cuando se estableciere en el lugar una farmacia o cuando el Presidente del Consejo lo crea conveniente.

—Toda infracción a lo dispuesto en este artículo hará caducar el permiso".

3º.— La presente autorización se otorga por el término de un año a partir del día 14 de Junio de 1957. Vencido dicho plazo, el recurrente deberá renovar el correspondiente permiso, habiéndosele notado al mismo tiempo que la autorización acordada quedará automáticamente sin efecto en el momento en que se instale una farmacia en la localidad de Las Moras, departamento de Chcoana.

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**RESOLUCION Nº 5862-A.**

SALTA, Julio 3 de 1957.  
Expediente Nº 24.719/57.

—VISTO este expediente en el que el señor Jefe de la Brigada de Profilaxis de la Peste solicita la provisión de repuestos con destino al camión Ford Canadiense de ese servicio; y

—CONSIDERANDO:

—Que para la provisión de referencia se realizó el Concurso de Precios Nº 160, autorizado mediante Resolución Nº 5730, de fecha 10 de Junio en curso, habiéndose presentado cotizados precios distintas firmas del ramo de esta ciudad;

—Que de las propuestas presentadas se desprende que resultan de mayor conveniencia las formuladas por las firmas de: Casa Alesanco, Chacarita La Central, El Arca de Noé; de conformidad al cuadro comparativo de precios que corre agregado a fs. 12 del presente expediente;

—Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aprobar el Concurso de Precios Nº 160, realizado por la Oficina de Compras de este Ministerio, y adjudicar a favor de las firmas que se especifican a continuación, la provisión de los repuestos que se detallan a fs. 13 del presente expediente, por los importes parciales que en cada una se especifica y por un total de TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.51.—), con destino al camión Ford Canadiense afectado al servicio de la Brigada de Profilaxis de la Peste:

CASA ALESANCO	\$ 1.910.—
CHACARITA LA CENTRAL	" 40.—
EL ARCA DE NOE	" 1.101.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.051.—</b>

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5863-A.**

SALTA, Julio 3 de 1957.  
Expediente N° 24 932/57.

—VISTO en este expediente la nota interpuesta por el Médico Regional del Hospital de El Talar, y atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal de este Departamento

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar (b) días de suspensión a la Srta. FELICIANA DALIA CHAVARRIA L. C. N° 0 659.069, Auxiliar 5º —Enfermera del Puesto Sanitario de La Catedral—, por falta de disciplina y colaboración para con su inmediato superior.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**RESOLUCION N° 5864-A.**

SALTA, Julio 4 de 1957.  
Expediente N° 1.440/57.

—VISTO este expediente relacionado con las denuncias formuladas por la firma José Giné e Hijos en contra de la firma Frigorífico "Quebrada del Toro" por fabricación y venta de grasas comestibles sin reunir los requisitos necesarios para ello, derivándose de las investigaciones practicadas por la Dirección de Medicina Sanitaria que la mencionada firma estaba vendiendo grasa del origen indicado como "comestible" a la Panadería "La Española", adjuntando como comprobante una factura de venta de dicho producto. y

—CONSIDERANDO:

—Que efectivamente, de las diligencias llevadas a cabo y de los análisis químicos efectuados de muestras de pan y otros productos tomados del local donde funciona la Panadería "La Española", resulta que la citada firma es infractora al Reglamento Alimentario Nacional, en los artículos siguientes:

"Art. 2.— Elaboración y venta de un producto con materia prima no autorizada.

"Art. 56.— Facilitar un recipiente que originó el envasado de una mercadería engañosa.

"Art. 191.— Por elaborar productos de panadería con sebo incomedible (análisis Nos. 72 y 73) y por venta de sebo incomedible al público (bolea corriente a fs. 14)".

—Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de A. Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.—) m/n. a la firma NATAL PAGES, propietaria de la Panadería "LA ESPAÑOLA" con domicilio en calle Ituzaingó 1561 de esta ciudad, por infracción a los artículos 2, 56 y 191 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y de acuerdo a lo establecido en el art. 933 del citado Reglamento.

2º — Apercibir a la firma Natal Pagés, propietaria de la Panadería "La Española" de esta ciudad, de que en caso de reincidencia se clausurará el establecimiento.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada la firma infractora en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

4º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 3º determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

5º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología de la Dirección de Medicina Sanitaria, procedase a notificar a la firma NATAL PAGES, propietaria de la Panadería "La Española" del contenido de la presente Resolución.

6º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5865-A.**

SALTA, Julio 4 de 1957.

Expediente N° 1.440/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Sanitaria evalúa las actuaciones producidas con motivo de las denuncias formuladas por la firma José Giné e Hijos en contra de la firma Frigorífico "Quebrada del Toro", por fabricación y venta de grasas comestibles sin reunir los requisitos necesarios para ello; y,

—CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones realizadas y análisis químicos números. 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 que se agregan a estos obrados, resulta que la firma Frigorífico "Quebrada del Toro", es infractora al Reglamento Alimentario Nacional en las siguientes disposiciones:

"Art. 2.— Elaboración y venta de un producto no autorizado.

"Art. 8.— Establecimiento no inscripto.

"Art. 56.— Envasar un producto en envases y leyenda no propia (merceradería engañosa).

"Art. 175.— Entrega de "grasa industrial" como "grasa comestible".

"Art. 191.— Venta de sebos incomedibles por raredez".

Por todo ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) m/n. a la firma ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO QUEBRADA DEL TORO", con domicilio en calle Córdoba N° 829 de esta ciudad, por ser infractora a los artículos 2, 8, 56, 175, y 191 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificada la firma infractora en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalentes a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14-11-56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología de la Dirección de Medicina Sanitaria, procedase a notificar a la firma "Establecimiento Frigorífico Quebrada del Toro", del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**RESOLUCION N° 5866-A.**

SALTA, 5 de julio de 1957.

Expte. N° 24.633/57.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Medicina Asistencial referente a la provisión de 500 Ampollas de Bepantin fuerte, con destino al Hospital del Señor del Milagro; atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la OFICINA DE COMPRAS de este Ministerio a adquirir en forma directa 10 cajas de Bepantin fuerte, de 50 Ampollas c/u., de la firma "PRODUCTOS ROCHE", de la ciudad de Buenos Aires, por un importe total de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.258.— m/n.), con destino al Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5867-A.**

SALTA, 5 de junio de 1957.

Expte. N° 25.017/57.

VISTO este expediente en el cual el Jefe de la Sección Movilidad solicita repuestos necesarios para la Rural "Ford" chapa Oficial N° 30, afectada al servicio de la Estación Sanitaria de El Carril atento a lo informado por la Oficina de Compras,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a CONCURSO DE PRECIOS para la provisión de repuestos necesarios para la Rural "Ford" Modelo 46, chapa Oficial N° 30, afectada al Servicio de la Estación Sanitaria de El Carril, por un importe aproximado de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.000.— m/n.).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5868-A.**

SALTA, 5 de julio de 1957.

Expte. N° 24 672/57.

VISTO en este expediente las propuestas presentadas al Concurso de Precios N° 164 realizado para la provisión de repuestos con destino a la Rural "Wilys" chapa Oficial N° 35, de la Asistencia Pública; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio sobre las propuestas presentadas, resultan más convenientes las de las firmas El Arca de Noé y Romano y Onganía según cuadro comparativo de precios que corre agregado a fs. 11/12 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aprobar el Concurso de Precios N° 164 realizado por la Oficina de Compras de este Ministerio y adjudicar a las firmas que a continuación se especifican la provisión de repuestos para la Rural "Wilys", chapa Oficial N° 35, de la Asistencia Pública, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 13 del presente expediente y por un total de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA

Y CINCO CENTAVOS. MONEDA NACIONAL (\$ 1.810.65 m.n.):

EL ARCA DE NOE .....	\$ 697.55
ROMANO Y ONGANIA .....	1.113 10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 1 810.65</b>

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debe imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1. Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5869—A.**

SALTA, 5 de julio de 1957.

Expte. Nº 25.080/57

VISTO en este expediente los pedidos elevados por la Dirección de la Vivienda referente a la provisión de artículos de dibujos; atento a lo informado por la Oficina de Compras,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio a llamar a CONCURSO DE PRECIOS para la provisión de artículos de dibujos por un importe aproximado de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000 — m.n.), con destino a la Dirección de la Vivienda.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal b) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5870—A.**

SALTA, 5 de julio de 1957.

Expte. Nº 25.082/57.

VISTO este expediente y atento a lo informado por la Oficina de Compras y Dirección de Administración de este Departamento,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a CONCURSO DE PRECIOS para la provisión de frutas correspondiente al mes de julio del presente año, con destino al Hospital del Señor del Milagro, debiendo imputarse el gasto que demande la presente Resolución al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**RESOLUCION Nº 5871—A.**

SALTA, 5 de julio de 1957.

Expte. Nº 25.081/57.

VISTO este expediente y atento a lo informado por la Oficina de Compras y Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a CONCURSO DE PRECIOS, para la provisión de las mercaderías que se detallan a fojas 2 del presente expediente,

correspondientes al mes de julio del corriente año, y con destino al Hogar Escuela "D. Luis Linares", de La Catedral, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Anexo E, Inciso I, Item 2 Principal a) 1, Parcial 32, 37, 27 y 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5872—A.**

SALTA, 5 de julio de 1957.

Expte. Nº 24.804/57

VISTO este expediente; atento al Memorandum Nº 227 en el cual la Dirección de la Vivienda solicita la provisión de una máquina de escribir, y a los informes producidos por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Departamento de Estado, a llamar a CONCURSO DE PRECIOS para la provisión de una máquina de escribir de 99 espacios con su mesa correspondiente, con destino a la Dirección de la Vivienda.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal b) 1, Parcial 12, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5873—A.**

SALTA, 5 de julio de 1957.

Exptes. Nros. 15.709[B]57 y 15.708[M]57.

VISTO esos expedientes; y atento a las actuaciones producidas y a lo informado por el Departamento de Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Departamento de Acción Social tomará de los fondos correspondientes la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 290 m.n.), a efectos de proceder a la compra de una cama turca y un colchón de lanilla de 1 plaza, con destino a la beneficiaria, Sra. ISABEL BARBERIS. (Expte. Nº 15.709[B]57).

2º — El Departamento de Acción Social, tomará de los fondos correspondientes la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVOS MONEDA NACIONAL (\$ 143.75 m.n.) a los efectos de proceder a la compra de mercaderías varias, conforme al detalle que corre a fs. 3 de estas actuaciones, con destino a la beneficiaria, Sra. GREGORIA CHOQUE DE MAMANI, a la que se hará entrega además de la ropa en existencia solicitada por la misma.— (Expte. Nº 15.708[M]57).

3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal c) 1, Parcial 1, "Acción Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 15843 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes; a por el señor Antonio Díaz, en Expediente Nº 2296—D— el Día Cuatro de Diciembre de 1956— Horas Diez y Catorce Minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Exp. Nº 2296—D—56— Señor Juez de Minas; Se ha inscripto gráficamente

la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Crestón y se midieron 800 metros al Este para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 800 metros al Norte 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Este y por último 1.200 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico,

la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, resultando parte de la misma ubicado en el departamento de "ANTA" no estando además comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a— Decreto Nº 14.587/46— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 22— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada. Expediente 2296—D—56— REGISTRO GRAFICO mayo 8 de 1957. Héctor Hugo Elías. — Manifiesto o conformidad con la ubicación Gráfica. Antonio Díaz. — Salta, junio 10 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, julio 12 de 1957

e) 15 al 26/7/57.

Nº 15825 SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACIONES Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN DEPARTAMENTO DE "CAMPO SANTO" PRESENTADA POR EL SEÑOR SATURNINO NEBREA EN EXPEDIENTE Nº 64.131-N-EL DIA CINCO DE JUNIO DE 1956 HORAS TRECE— La Autoridad Minera Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y

dentro del término de Ley; que se ha presentada el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe.— Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida el mojón Nº 5 del deslinde de las fincas Nogales y Saladillo desde el que se midieron 4.000 metros Este 5.000 metros Norte 4.000 metros Oeste y por último 5.000 metros Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Se hace notar que el interesado determina que el mojón nº 5 se encuentra a 1470 mts. Az. 180º30, de la Sala de la finca Nogales, que es el punto que en el plano minero figura

con el nombre de Nogales.— Según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según aclaración de fs. 3 y el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto Nº 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 7.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, noviembre 14 de 1956— Héctor

Hugo Elias. Manifiesto conformidad 19/3/57. S. Nebrada. Salta, Marzo 29 de 1957.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes-Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, junio 18 de 1957. — e) 11/7 al 24/7/57.

Nº 15820 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA en el Departamento de "ANTA". Presentada por el señor Sinesio Díaz. Expediente N.º 64.237-D. La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Expediente N.º 64.237-D-56. Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para el cual se ha tomado como punto de referen cia el punto denominado Alto de las Minas y se midieron 5.000 metros azimut 40º para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este 5.000 metros al Sud, y finalmente 2.000 metros al Oeste cerrando el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone al punto de Manifestación de Descubrimiento de la Mina "PUNILLA" (Exp. N.º 1161-C-46) y además no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º— Decreto número 14.587/46. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 7. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo 3 de 1957. — Héctor Hugo Elias. Señor Jefe. — Manifiesto conformidad a la inscripción gráfica efectuada por esa Oficina de Minas; Sinesio Díaz; Salta, Junio 10 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 8 de Julio 1957. — e) 10/7 al 23/7/57.

Nº 15794 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" presentada por el señor EUGENIO KRATKY — en Expediente N.º 62.049-K— el día cinco de Abril de 1957 —horas nueve y veinte minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se considere en con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: En el presente cateo solicito una zona de 2.000 hectáreas. — La ubicación se hará de acuerdo al croquis que por duplicada acompaño; y a la descripción siguiente. Tomando como punto de referencia P.R. la Estación Vega de Arizaro del F.C.N.G.M.B. se miden 5.000 metros

al Sud, con lo que se llega al punto de partida P.P. luego se miden 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y finalmente 5.000 metros al Norte cerrando la zona de 2.000 hectáreas. — Que se solicitan de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. — R. A. del Carlo. — EXPEDIENTE N.º 62.049-K155 Señor Jefe: Informo que ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. El mismo cae dentro de la Zona de Seguridad A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. — Salta, 2 de Febrero de 1956. — Ing. José M. Torres. Jefe. Sec. Top. y Reg. Gráfico. — Salta, Mayo

8 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 27 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario  
e) 5/7 al 19/7/57

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15884 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA  
— "Por el término de 10 días a contar del día 19 de Julio de 1957, llámase a Licitación Pública N.º 345/57 (2do. llamado) para la contratación de la mano de obra para el DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAÑERIAS

"EN ZONE NORTE, cuya apertura se efectuará el día 29 de Julio de 1957 a las 11 hs., en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".  
— "Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) cada uno."  
e) 19 al 29/7/57.

Nº 15882 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocar a licitación pública para el día 2 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra N.º 445: Construcción Red y Terminación Tanque de Aguas Corrientes en El Quebrachal, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 181.540,37 m/n. (Ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos con 37/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones generales pueden ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., calle San Luis N.º 52— Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).

La Administración General  
Salta, Julio de 1957.

e) 17/7 al 23/7/57.

Nº 15850 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

### AVISO

Convócase a licitación pública para el día 1º de agosto próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la obra n.º 455: Terminación Establecimiento Aguas Corrientes y Construcción Casa Enrregado Sistema de Aguas Corrientes. El Tala (Dpto. La Candelaria), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 174.525,95 m/n. (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco Pesos con 95/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones generales pueden ser retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de A.G.A.S., calle San Luis N.º 52— Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n.—

La Administración General.  
Salta, Julio de 1957.

e) 16 al 22/7/57.

Nº 15842 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION GENERAL  
DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación pública para el día 31 de julio corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra N.º 458: Edificio Para Sala de Máquinas Usina El Tala (Dpto. La Candelaria), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 140.235,20 m/n. (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos con 80/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones generales pueden ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 110.— (Ciento Cincuenta Pesos moneda nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, julio de 1957.  
e) 15 al 19/7/57.

Nº 15885 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

"Por el término de 10 días a contar del día 16 de julio del año 1957, llámase a Licitación Pública N.º 344/57 para la construcción de Cercos Perimétrales y veredas en Campamento Aguay, cuya apertura se efectuará el día 26 de julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos); sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 45,00 m/n. (Cuarenta y cinco pesos moneda nacional) cada uno".  
e) 12/7 al 25/7/57.

Nº 15828 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS, N.º 358

"Por el término de Diez días desde el día 9 de julio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS, N.º 358, para la adquisición

de postes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 22 de Julio de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
Yacimiento del Norte.

e) 11 al 22/7/57.

Nº 15819 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
Yacimientos Petrolíferos Fiscales  
— Administración del Norte Salta—

— Por el término de 10 días a contar del día 14 de Julio del año 1957, llámase a Licitación Pública N.º 359/57 para la contratación de la mano de obra para realizar los trabajos de CARGA, DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES Y ESTIBAJE DE MATERIALES EN

ALMACENES DE GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 24 de Julio del año 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos) sita en Campamento Vespucio.

— Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno.

e) 10/7 al 23/7/57

Nº 15818  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 5 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga

lugar la apertura de las propuestas, que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 454; REVISION AGUAS CORRIENTES EN "EL TALA" (DPTO. LA CANDELARIA", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 295.697,75 m.n. (DOCUMENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, CON 75/100 MNACIONAL).—

Los pliegos de condiciones, generales pueden ser consultados sin cargo, ó recibidos del Dpto. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la A.G.A.S. calle San Luis N° 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 200.- m.n. (Doscientos pesos m.n.) LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, julio de 1957

e) 8 al 19/7/57

N° 15765 — Banco de la Nación Argentina: Lámase a licitación pública para los trabajos en las suursales que en cada caso se indicará: REPARACIONES GENERALES Y PINTURA: San'a Cruz: Apertura 12/7/1957 valor pliego \$ 50.—

Lobos (Bs. Aires) Apertura 15/7/1957 valor pliego \$ 30.—

Victoria (E. Ríos) Apertura 16/7/1957 valor pliego \$ 40.—

San Salvador de Jujuy Apertura 17/7/1957 valor pliego \$ 40.—

Jesús María (Córdoba) Apertura 18/7/1957 valor pliego \$ 15.—

**CONSTRUCCION DE VEREDA NUEVA**

Tinogasta (Catamarca) Apertura 19/7/1957 valor pliego \$ 15.—

BLINDAJE DE TESORO Y AMPLIACION Sarmiento (Chubut) Apertura 22/7/1957 valor pliego \$ 15.—

REPARACIONES GENERALES PINTURA Y ELECTRICIDAD Metán (Salta) Apertura 23/7/1957 valor pliego \$ 50.—

Las aperturas de las propuestas se realizarán en la Gerencia de Administración, a las 15; la documentación podrá retirarse en las suursales titulares: Salta, Catamarca, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Trelew, San Julián, Córdoba, Rosario y en la División Inmuebles y Construcciones -Bmé. Mitre 326-2° Piso Local 231 — Capital Federal.

e) 2, 3, 4, 5, 8, 10, 15 y 18/7/57

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 15885 — REF: Expte. 14.668.48. — MELITON AVALOS s. r. p. 105/2 —

**EDICTOS CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MELITON AVALOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), una superficie de 1 H<sup>2</sup> del inmueble denominado "TERRENO", catastro 48 en San José de Cachi, departamento de Cachi, En estiaje, tendrá turno de 3 1/2 horas cada 16 días con todo el caudal de la acequia grande.

SALTA 18 de julio de 1957.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 19/7 al 1° 8/57

N° 15972 — REF. Expte. 776/2/57. — MARIA DE LA PAZ ZABALA S.O.P.115

Publicación sin cargo en Boletín Oficial

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María de la Paz Zabala, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal permanente, a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela La Posta y con una dotación de 0.31 l/segundo, una superficie de 6.000 m<sup>2</sup> del inmueble denominado Casa-Quinta, catastro 571, ubicado en Coronel Mol-des, Dpto. de La Viña. — En estiaje tendrá un turno de 6 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela mencionada.  
Salta, 17 de julio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Elva Violeta Albeza, Registro de Aguas  
A. G. A. S.

e) 18 al 31/7/57

N° 15871 — REF. Expte. 13030/48 — María Elvira Solá Patrón de Ortíz s.r.p.115/1  
Publicación sin cargo en Boletín Oficial  
**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Elvira Solá Patrón de Ortíz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.5.5 l/segundo a derivar de río Castejón (margen izquierda), una superficie de una hectárea del inmueble "Anaga" ubicado en Vaqueros, departamento de La Cadera, catastro N° 100.

SALTA, 17 de julio de 1957.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Elva Violeta Albeza, Registro de Aguas  
A. G. A. S.

e) 18 al 31/7/57

N° 15810 — REF: Expte. 14264/48. — ANTONIO DIEZ s. o. p/104-2.

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Decreto 8193/57 se ha dejado establecido que el otorgamiento de una concesión de agua pública para el inmueble: Lote N° 3, catastro 61, ubicado en el Dpto. de General Güemes, de propiedad del señor ANTONIO DIEZ, es para una superficie de 30 Has. y nó de 90 como se consignó en el Decreto 4151/56, a irrigar con una dotación de 15.7 l/segundo en lugar de 47.25 l/segundo, a derivar del río Mojotoro (margen izquierda), por la acequia Santa Rosa con carácter temporal-eventual

SALTA, 5 de julio de 1957.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 8 al 22/7/57.

N° 15708 — REF: Expte. 850/52. — MARTIN ORTEGA s. o. p/102-2.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Ortíz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10.50 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen izquierda), por la acequia Santa Rosa y con carácter temporal-eventual, 20 Has. del Lote N° 7, Fracción A- Finca El Bordo, catastro N° 64, ubicado en Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

Administracion General de Aguas.  
e) 21/6 al 4/7/57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 15880 — EDICTO: SUCESORIO:

—El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Campero.— Salta, 17 de julio de 1957  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 19/7 al 28/8/57

N° 15870 — SUCESORIO: El doctor Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial,

cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del doctor Angel María Figueroa, para hacer valer sus derechos. Salta, 15 de Julio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.  
e) 18/7 al 28/8/57.

N° 15865 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1° Instancia y 1° Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Manuel García o Manuel Policarpo García.  
Salta, 1° de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 17/7 al 27/8/57.

N° 15858. Edictos: Vicente Solá, Juez de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Hermenegildo Rodríguez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
Salta, Julio 11 de 1957.

e) 16/7 al 26/8/57.

N° 15855 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5° Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Cadenas.  
SALTA, Julio de 1957.

Santiago Flori — Secretario.  
e) 16/7 al 26/8/57.

N° 15854 — SUCESORIO:

Dr. Vicente Solá Juez de 1° Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Figueroa.

SALTA, Julio 2 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 16/7 al 26/8/57.

N° 15853. Sucesorio: El Sr. Juez de 5° Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de Félix Amado o Félix Salomón.

SALTA, Julio de 1957.  
Santiago Flori — Secretario  
e) 16/7 al 26/8/57.

N° 15849 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Saturnino Vecino y Maximina Martín León de Vecino.

SALTA, Julio 12 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 16/7 al 26/8/57.

N° 15846 — El Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Alejandro Gómez.

SALTA, 5 de julio de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 15/7 al 23/8/57.

N° 15841 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1° Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luis Ramírez. — Salta marzo 19 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 15/7 al 23/8/57

N° 15832 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Camilo Carrizo, y Victoria Quintana de Carrizo.

SALTA, 26 de Junio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 11/7 al 21/8/57.

N° 15831 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1° Instancia 1° Nominación C. y C. cita por treinta días ha herederos y acreedores de don Ernesto Federico Lútena, para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 3 de julio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 11/7 al 21/8/57.

N° 15830 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. To... del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Russo, para

que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15823 — EDICTO CITATORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nomina- ción en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Valeriano Santos, para que hagan valer sus derechos.

SALTA Abril 12 de 1957

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 10/7 al 22/8/57.

Nº 15806 — SUCESORIO

—El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDRO CRUZ MARTINEZ

SALTA, 5 de Julio de 1957

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15805 — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Ovando.

SALTA Julio de 1957

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15804 — EDICTO SUCESORIO El Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO PALOMO, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría Salta 3 de Julio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario

e) 8/7 al 20/8/57

Nº 15802 — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 4 de 1957

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15796 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO MACHUCA. — Salta, Julio 3 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario

e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15789 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita a interesados en la testamentaria de Don Juan Manuel Gáezco. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario

e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FAVORINA VILLAFANE DE TORRES o FAVORINA VILLAFANE. — SALTA, Julio 1º de 1957

SANTIAGO FIORE — Secretario

e) 4/7 al 16/8/57

Nº 15780 — EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Victor Lucio Valdéz.

SALTA, 2 de Julio de 1957.

Santiago Fiori - Secretario.

e) 3/6 al 14/8/57.

Nº 15758. — EDICTO SUCESORIO  
El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA,

para que hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta 26 de Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 28/6 al 9.8.57.

Nº 15755 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUAD.

SALTA Mayo 22 de 1957.

Dr. S. ERNESTSO YAZLLE — Secretario

e) 28/6 al 9/8/57

Nº 15733 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: FEDRO FANOR GUERRA. — Salta Junio 24 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle

Secretario

e) 25/6 al 7/8/57

Nº 15730 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña Pesa o Petrona Kaman.

SALTA, 18 de junio de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15729 — SUCESORIO: — El Sr. Juan de Dios Apaza, Juez de Paz Propietario, Segunda Sección Acosta, Departamento Guachipas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Ovallos y de Doña Ana Mara Mercado de Fernández Juan de Dios Apaza — Juez de Paz Propietario

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15725 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Geder Quiuan, o Jefe Felipe Quiuan, o J. der F. Quiuan. — Salta, Junio 14 de 1957.

Anibal Ulibarri. - Secretario.

e) 25/6 al 6/8/57.

Nº 15724 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lino Campero para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, Secretaría. Salta 12 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15723 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Carlos Bernardo Villagra. Salta, Junio 21 de 1957. Firmado Santiago Fiori. Secretario.

Santiago Fiori - Secretario

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15710 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sofia Figueroa de Ruiz, Alberto Ruiz, Destierro Ruiz y Pedro Nojasco Ruiz.

SALTA, Junio 13 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21/6 al 2/8/57.

Nº 15688 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Emilio Battaglia, para

que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15687 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Soria, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste.— Secretario.

e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15677 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Grana.— Salta, junio 13 de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 14/6 al 30/7/57.

EDICTOS

Nº 15671 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urgo. Salta, de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI — Secretario.

e) 13/6 al 29/7/57

Nº 15663 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Portas o Rafael Portas Burect, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15662 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Casuro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 10 de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57

Nº 15660 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santes Milagro Delgado de Salta, Mayo 31 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15654 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Minwa Hga y cita y emplaza por treinta días a interesados. Salta, siete de junio de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15653 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Antonio González Nuño, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos.

SALTA, 1º de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15651 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cleto o Anacleto Escajadilla, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 6 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 10/6 al 23/7/57.



ELIAS, ERNESTO VS. GRADIN, RAFAEL, EXP. E. N° 15.208/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/7 al 6/8/57

N° 15861 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ESTA CIUDAD

El día 26 de agosto de 1957 a las 17 horas en Buenos Aires 12 — Ciudad, remataré con las base que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, unidos entre sí y designados con los N°s. 36 y 37 según plano N° 859 y que se detallan a continuación:

1º) Lote de terreno designado con el N° 36 ubicado en esta ciudad, con frentes a la calle Juan Martín Leguizamón, entre las calles Junín y Pedernera, con edificación y con extensión de 9 mts. de frente por 28 mts. 307 milímetros en el lado Oeste y 28 mts. 297 milímetros en el lado Este, o sea una superficie de 254.72 decímetros cuadrados: limitando: Norte, lote N° 49; Este, lote N° 35; Sud, calle Leguizamón y Oeste, lote N° 37.— Nomenclatura Catastral: Partida 11955- Parcela 10— Manzana 73 b— Sección G— Circunscripción 1º.—

BASE \$ 20.533.33.....

2º) Lote de terreno designado con el N° 37, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Juan Martín Leguizamón contiguo al anterior y entre las calles Junín y Pedernera y con extensión de 9 mts. de frente por 28 mts. 313 milímetros de fondo en el lado Oeste y 28 mts. 307 milímetros en su lado Este, o sea una superficie de 254 metros 79 decímetros cuadrados; limitando: Norte, lote N° 48; Este, lote N° 35; Sud, calle Leguizamón y Oeste, Lote N° 38.— Nomenclatura Catastral: Partida 11956- Parcela 11— Manzana 73 b— Sección G— Circunscripción 1º.— Títulos de ambos lotes: folio 55, asiento 1 del libro 107 R. de I. Capital.

BASE \$ 1.866.66

El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesorio de Francisco Sánchez o Francisco Falconeri Palacios Sánchez". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 16/7 al 6/8/57.

N° 15860 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 2 de Agosto de 1957 a las 17 horas en escritorio Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré sin base lo siguiente: Una heladera tipo comercial seis puertas, marca General Electric sin N°.— Una mesa de Billa de seis troneras; una taquera con 12 taces; 15 bolas de

billar coloradas, una blanca, y una taquera, lo que se encuentra en poder de la ejecutada, nombrada depositaria judicial y domiciliada en Colonia Santa Rosa Dpto. Orán.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Ejecutivo — Remberto Pereyra vs. Ramona S. Aparicio". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 16 al 19/7/57

N° 15857 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Mitad indivisa inmueble — Base \$ 6.833.32 mjn.

—El día Viernes 9 de Agosto de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Seis mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos M/Nacional, equivalentes a las dos terceras partes del cincuenta por ciento del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad: Terreno con casa situado en la calle Pueyrredón N° 439, ej. calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón, con todo lo edificado,

de un plano y adherido al suelo.— Superficie total del inmueble 162.50 mts. — Títulos: folio 29 — asientos 3.9 del Libro 15 de Títulos de la Capita.— Nomenclatura Catastral Partida N° 64, Sección B, Manzana 66 Parcela 9, Valor F. s al de la totalidad del inmueble \$ 20.500.— mjn.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 21 de auto. Publicación edictos por 5 días en Boletín Oficial y Diario Norte.— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Vía Elec. La Mundial el Ramón Aguilar.— Exp. N° 2296/56". JUZGADO: Exma. Cámara de Apel. L. Trade-Secretaría N° 1. SALTA, Julio 16 de 1957.

e) 16/7 al 6/8/57

N° 15809 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial — 21 lotes de terreno en Villa San Lorenzo

—El día Lunes 12 de Agosto de 1957, a Hora 11, en Caseros 396, venderé en pública subasta y al contado, 21 lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, con la base individual que se indica en cada uno y que corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Lote N° 13 de 30 x 125,17 mts. base \$ 1.400.—

Table with 4 columns: Lote number, Dimensions, Price, and Total price. Includes entries like 'reservado: 70.10 x 84.80' and '23: 20 x 40 mts.'.

—Por más datos ver plano N° 1957 y N° 2555 Dirección Gral. Inmuebles.— Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital: partida 25.396, 25.397 y 25.398.— Circ. 2º; Sec. C.; Frac. 3º; Nanz. A, B. y C.— Título: Folio 239, asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Ordena el Sr. Juez de 5º Nom. C. y C. juicio N° 10.343 "Elec. Hipot. A gusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini". SANTIAGO S. FIORE — Secretario

e) 8/7 al 19/8/57

N° 15808 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial — SIN BASE — Derechos y acciones en un lote de terreno en esta ciudad

—El día Viernes 19 de Julio de 1957, a hora 11 en Caseros 396 de esta Ciudad, venderé en remate público, sin base y al contado, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Félix Vega, en un lote de terreno en esta Ciudad, designado con el n° 3 de la manzana 72 b, del plano 1729, título registrado al folio 421 asiento 1371 del libro 2 de Promesas de Venta; de 10 m. de frente por 270.50 m. de fondo en calle Lamadrid entre Corrientes y Tucumán límites: Norte: lote 2; Sud, lote 4; Este, Calle Lamadrid y Oeste, lotes 22 y 21.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de 5º Nom. C. y C., en autos N° 547,56 "Preparación vía ejecutiva, David O. Corbalán vs. Félix Vega". Edictos 15 días en el diario "Norte" y Boletín Oficial.

ADOLFO A. SYLVESTER — Martillero Púb. e) 8 al 29/7/57

N° 15763 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "AD-CORPUS" — BASE \$ 7.500 mjn. — FINCA "RANCHILLOS" SOBRE ESTACION "YUCHAN", DEPARTAMENTO ORAN.

El día 23 de Agosto de 1957 a las 17 horas, en mi escritorio de calle Buenos Aires N° 12, de esta ciudad, remataré con la base de Siete mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada

"Banda Occidental" ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 Has. más o menos, "ad corpus", por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, Banda Occidental.— "Banda Occidental":

Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, terrenos de Simón Rodríguez. Títulos a folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios -Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez". Expte. N° 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario Norte.

e) 1/7 al 12/8/57.

N° 15762 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 19 de Julio de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12- Ciudad, remataré Sin Base, un aparato radio combinado Philips de 10 válvulas gabinete de madera color claro en funcionamiento y un ventilador de pie marca G. F. A. en buen estado; los que

se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Benito González, domiciliado en Bolívar N° 29 de esta ciudad, donde pueden verlos.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. 2ª Nominación en juicio: Prep. Vía Ejecutiva- Francisco Hernández vs. Constantino Papadópulos y José Benito González.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1/7 al 12/8/57.

N° 15761 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 42.266.66

El día 20 de Agosto de 1957 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169. Ciudad, remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichánal, Dpto. de Orán de esta Provincia, designado con los N°s. 1 y 3 de la Manzana E del plano N° 66 del legajo de planos de Orán,

los que en conjunto miden 30.— mts. de frente a calle Robi; igual contra-frente a Avda. doña Florencia; y 43.— Mts. de fondo a calle Arenales, limitando al Norte con calle Robi; al Sud Avda. doña Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 393- Manzana E- Parcela 1.— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate; el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Giménez, Dionicio vs. José

Benitez, Expte. N° 16.410/54.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 1/7 al 12/8/57.

Foro Salteño.— Salta, Junio 21 de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 26.6 al 7/8/57

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

N° 15756 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SI FINCA 'ARCAS Y PULARES'

—EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1957 A LAS 11 HORAS en el Hall de la Sala Provincial de Salta (España 625 Ciudad), REMATARE, con las bases de las 2/3 partes del valor fiscal y en la proporción de condominio, los derechos y acciones que le correspondan al demandado, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada 'ARCAS', ubicada en Dpto. Chichana, ésta Provincia, con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 255 asento 307 libro 15 de Títulos de la Capital.— BASE \$ 950.

b) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada 'PULARES', ubicada en Dpto. Chichana, ésta Provincia, de esta así: porción de terrenos enclavado en la Estancia Pulares y con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 123 asentos 1 y 2 del libro 2 de R. de I. de Chichana.— BASE \$ 950.—

Nomnatura Ca. ast. a. Partidas N° 114 y 115, respectivamente.— Valor f. a. \$ 5.700 — cada uno.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— O dena S. Juez de Ira, Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: EMBARGO PREVENTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTÁ VS. MANUEL LUCIANO COLIQUE", EXPTE. N° 17 67/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y N. rté. e) 28/6 al 19/7/57

N° 15878 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — La Excmo. Cámara de Fz Letada de Provincia, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 4 de Junio de 1957. — AUTOS VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por B. A. Martínez Com. é Ind. contra don Rufén Derio Gím z, has a que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Sesientos Cincuenta y Sete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (\$ 657.50 M.N.) con más sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del Dr. Ernesto Samá en a suma de \$ 138.65 M.N. en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte a tora. No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de Tres Días en los diarios 'Boletín Oficial' y cualquier otro de carácter comercial. — Regístrese, notifíquese y repóngase. — Folio: José Ricardo Vidal Frías Victor J. Martorell y Gustavo A. Uriburu Solá— Ante mí Gustavo A. Gudiño.— Salta 14 de Junio del 1957. — GUSTAVO A. GUDIÑO, — Secretario. e) 18 al 22/7/57.

N° 15811 — El Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación dicta por tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño a Augusto Silvio Serrano, la sentencia dictada en ejecución hipotecaria que le sigue al Sr. Alejandro Martínez, Expte. 1.125/51, que dice: Salta, Junio 21 de 1957. — Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... Mandar se lleve adelante esta ejecución, hasta haberse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del Dr. Ernesto Samá, en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora, en la suma de Cua- ro mil Ciento Sesenta y Dos Pesos con sesenta centavos Moneda Nacional (M.N. 4.062.20 del Decreto Ley 10/56). — Llamado a Notificar la presente mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario a elegirse por la parte actora. — V.— Regístrese, notifíquese, páguese el impuesto fiscal correspondiente, repóngase. VICENTE SOLA. — Salta, Junio 21 de 1957. — SANTIAGO FIORE — Secretario. e) 18 al 22/7/57.

CONCURSOS CIVIL

N° 15803 — CONCURSO CIVIL: E. Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Sr. Juan Carlos Serrano, en el juicio CONCURSO CIVIL DE NORMANDO ZUNIGA, Expediente 406, cita a los acreedores del concursado Normando Zúñiga, para que en treinta días presenten al Sr. Juez Dr. Dario F. Alas, en domicilio en calle Aiva, ado 731, los títulos justificativos de sus créditos y señala a día 30 de Agosto a horas 9 y 30 para la junta de verificación y graduación de créditos que se efectuará con los acreedores que se presentaren y los que no asistiere se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría Salta, Jul. 2 de 1957. SANTIAGO S. FIORE Secretario e) 8.7 al 19.8/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 15882 — ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES — De Admisión de nuevos socios, aumento de capital y unificación de

las cláusulas dispersas en varios contratos, cuyos contratos quedan así anulado.— En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Julio de 1957, yo Sr. J. Carlos Serrano, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, en el Registro N° 15882, comparecieron los señores don: JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia D'Abate; don ANDRES MOYA MORALES argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con Isabel Regina Marín; don SEGUNDO EZZIO PARANETTI, argentino, soltero; don GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, argentino, soltero, y don JOSE MELCHOR ALIAS LOPEZ argentino, casado en primeras nupcias con Florencia D'Abate, siendo todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicto que por Escritura Pública Número cien-

to veintisiete, que en cuatro de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante mí, la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, a folio ciento y cuatro, asiento número dos mil cincuenta y dos, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, y modificada luego por actos posteriores, que se consignan en los correspondientes instrumentos públicos, todos otorgados también por ante el suscrito Escribano, a saber: ESCRITURA NUMERO TREINTA Y OCHO, con fecha diecisiete de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve y registrada al folio doscientos veintiocho asiento dos mil doscientos diez del libro veinticuatro de Contratos Sociales; ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, otorgada con fecha tres de Agosto del año mil novecientos cincuenta y inscrita al folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento número dos mil cuatrocientos veintuno del Libro veinticuatro de Contratos Sociales del suscrito Registro de Comercio. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUA-

RENTA Y OCHO, que se otorgó en veintidós de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, a una se registró al folio ciento sesenta y cuatro, asiento número dos mil seiscientos diez del Libro veinticuatro de Contratos Sociales; ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO, que fué firmada el día veintuno de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, y luego inscripta en el Registro de Comercio al folio cuatrocientos tres, asiento número dos mil novecientos veintiocho del Libro veinticuatro de Contratos Sociales y por último, ESCRI-

TURA NUMERO CATORCE, que se otorgó en seis de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, y registrada en el expresado registro, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, asiento número tres mil cuatrocientos veintiseis del Libro veintiseis de Contratos Sociales, tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de compra venta de automóviles, camiones, tractores y toda otra clase de automóviles ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, repuestos en general y ejecutar cualquier otro acto de comercio, la cual gira en esta plaza bajo la razón social de: "ALIAS LOPEZ MOYA Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con una duración establecida hasta el día primero de enero del año mil novecientos sesenta y tres, fecha ésta en la que expirará la existencia de la Sociedad, teniendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en el negocio que funciona en la esquina de la calle Balcarre y la Arerida Brigano, en esta ciudad de Salta y con un capital de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en mil fracciones o cuotas de un mil pesos cada una. suscritas en igual grado por los socios en la proporción de trescientas veinte cuotas por el señor Juan Francisco Nicasio Alias López, trescientas veinte cuotas por don Andrés Moya Morales y

ciento veinte cuotas por cada uno de los señores Segundo Ezzio Paranetti Gerónimo Edmundo Budris y José Melchor Alias López, y los comparecientes en el carácter que invocan, de unos socios de la expresada Socie-

N° 15711 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

— El día 30 de agosto de 1957, a horas 11, en mi estudio calle Caseros N° 396 Salta, remataré con Pase de \$ 115.866 60 ítem, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el Sucesorio de Don José Coll y de dona Carmen P. de Coll corresponden a doña Luisa J. C. de Moya Carmen D. C. de Bartoletti, Juan J. P. Coll, y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de Salta, calle Caseros N° 405 y 411 esq. Córdoba N° 6, con sistema en terreno con lo edificado de altos y bajos, construcción de material. Nomenclatura catastral: Circ. I. Sec. D.— Manzana 4.— Parcela I. Partida N° 5226.— Títulos k. I. Capital, Libro 7 F. 239 As 3.— Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación Juicio "Fernando Figueroa Campero vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Celestina Coll de Bartoletti y otros Expediente N° 18.288/56.— Señala 20%. Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Agustín Escalada Yriondo - Secretario. e) 4/7 al 25/7/57

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 15735 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Doctor Adolfo Torino Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación en juicio deslinde mensura y amojonamiento promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solalague de Vera y Benita Patricia Vera de inmueble "Pampa Blanca" ubicada en la zona de Molino de Rosales Frontera colindando: Norte y Este río Rosario; Sud. herederos Segundo A Cabral; Oeste. El Manantial de herederos de Carmen Lanza, ordena se practique las operaciones por el ingeniero Walter Lerario citándose por treinta días colindantes en "Boletín Oficial y

dad, continúan diciendo: Que por unanimidad han resuelto: a) Admitir como nuevos socios a los señores HUMBERTO ALLIAS, argentino, soltero, mayor de edad; OSVALDO ALLIAS, argentino, casado en primeras nupcias con Ethel Amalia Carbonell y WALTER HUGO MOYA, argentino, soltero, de veinte años de edad, quién será autorizado por su padre para ejercer el comercio, en este mismo acto, siendo los tres vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como que también están presentes en este otorgamiento — b) Aumentar el capital social, llevándolo, con el aporte que harán los nuevos socios y con más las integraciones que harán los mismos comparecientes, de un millón de pesos, a la suma total de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL y c) Que con el propósito de

facilitar el desenvolvimiento de la administración social, el otorgamiento de actos o contratos públicos o privados que fueran menester a los fines de la Sociedad, han convenido en unificar en esta escritura todas las cláusulas y disposiciones en vigencia que encuéntrase dispersas en los contratos y recibidos al comienzo de la misma y luego, como consecuencia, dejar sin efecto estos contratos: en tal virtud, declaran: 1º) Que imputaran en el carácter de socios, a la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Humberto Allias, Osvaldo Allias y Walter Hugo Moya, con los mismos deberes y atribuciones inherentes a la calidad de tales y quienes en consecuencia, realizan sus respectivos aportes por concepto de capital a la misma, en la siguiente forma: suscribiendo e integrando doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por cada uno de ellos.— Los señores Humberto Allias y Osvaldo Allias, efectúan la integración total de sus aportes

con un préstamo que les hace el socio señor Juan Francisco Nicasio Allias López, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en conjunto, cantidad ésta que es llevada a la Sociedad, de la siguiente manera: la suma de trescientos dos mil quinientos cuarenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda legal, que se transfieren del saldo que arroja la cuenta particular, del último citado, a favor de la Sociedad, cuenta capital, de conformidad al balance general del giro social practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y el saldo de ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, con un depósito a la orden de la Sociedad, en el Banco Provincial de Salta.— Los señores Humberto Allias y Osvaldo Allias, se obligan a restituir al señor Juan Francisco Nicasio Allias

López, el referido préstamo, en la proporción de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, con el cincuenta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas que arroja el Balance General de cada ejercicio; y por último, el señor Walter Hugo Moya, que también integra totalmente el importe de sus cuotas, con un préstamo que le hace el señor Andrés Moya Morales, de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se pagan a la Sociedad, haciéndose transferencia a favor de la misma, hasta esa cantidad, del saldo que arroja la cuenta particular de este último, también de acuerdo al expresado Balance General, y cuya suma, se obliga el señor Walter Hugo Moya, a restituir al señor Andrés Moya Morales, con el cincuenta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas que arroja el Balance General de cada ejercicio.— IIº) Que habiendo resuelto aumentar nuevamente el capital social el que de acuerdo a los contratos relacionados, es de un millón de pesos moneda legal, a la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, los comparecientes dicen: Que des del día primero de enero del año en curso (mil novecientos cincuenta y siete), el aumento de que se trata se ha hecho efectivo en la siguiente forma y proporción: CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL por el señor Juan Francisco Nicasio Allias López, quién los integra haciendo transferencia a favor

de la Sociedad, del saldo que arroja su cuenta particular a favor de la Sociedad; CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL por el socio señor Andrés Moya Morales, quién los integra, haciendo transferencia a favor de la Sociedad, del saldo que arroja su cuenta par-

ticular, la suma de doscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, y la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos con dos centavos de igual moneda, con un depósito a la orden de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta; TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el socio señor Segundo Ezzió Paganetti, quién los integra haciendo transferencia a favor de la Sociedad, del saldo que arroja su cuenta particular, la suma de ciento setenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional y la de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos con veintiseis centavos

de igual moneda, con un depósito a la orden de la Sociedad en el mismo Banco citado; DOS CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por el socio señor Gerónimo Edmundo Budris, quién los integra haciendo transferencia a favor de la Sociedad, del saldo que arroja su cuenta particular, la cantidad de ciento sesenta y un mil ochocientos veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, y la de ciento dieciocho mil ciento setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, con un depósito a la orden de la Sociedad en el Banco mencionado; Y CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por el socio señor José Melchor

Allias López, quién integra esta suma, haciendo transferencia a favor de la Sociedad, del saldo que arroja su cuenta particular, la suma de ciento veintinueve mil setecientos dieciséis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, y la de ocho mil doscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos de igual moneda con un depósito en el Banco Provincial de Salta, cantidades estas que sumadas a los aportes de los nuevos socios, constituyen la totalidad del aumento de que se trata.— Todas las integraciones efectuadas haciendo transfe-

rencias de sumas provenientes de los saldos que arrojan las cuentas particulares de los socios, se han practicado en base a los resultados del Balance General del Giro Social practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de cuyo Balance, se agrega a esta escritura, una copia expedida en forma legal, y los aportes depositados en referivo a la orden de la Sociedad en el citado Banco, se justifican con las respectivas boletas de depósito.— En tal virtud, la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha mencionada con un capital de Tres millones cien mil

pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción que se determina en la cláusula pertinente de este contrato.— IIIº) Y por último, dándose cumplimiento a lo resuelto por los socios en el apartado c) de esta escritura unifican en una sola enumeración todas las disposiciones consignadas en los contratos referenciados al principio, a fin de que los destinos de la Sociedad se rijan en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Esta Sociedad es de Responsabilidad Limitada y tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores y toda otra clase de automotores ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, repuestos en general y ejecutar cualquier acto que signifique una operación comercial.

SEGUNDA: La Sociedad gira bajo la razón social de "ALIAS LOPEZ MOYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su término de duración está fijado hasta el día Primero de Enero del año mil novecientos sesenta y tres, fecha ésta en que se extinguirá su existencia y tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta.

TERCERA: El capital social lo constituye el monto del capital anterior, existente a la fecha del último Balance General citado, con más los aportes efectuados por los tres nuevos socios y la suma que determinaron aumentar los anteriores socios, o sea que dicho capital importa la suma total de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividida en cuotas o fracciones de un mil pesos cada una, suscrita e integrado totalmente por los socios, en la proporción: de quinientas cuotas, por el socio Juan Francisco Nicasio Allias López; setecientos cin-

uenta cuotas, por el socio Andrés Moya Morales; cuatrocientas cincuenta cuotas, por el socio Segundo Ezzió Paganetti; cuatrocientas cuotas, por el señor Gerónimo Edmundo Budris; y doscientas cincuenta cuotas por cada uno de los socios señores José Melchor Allias López, Humberto Allias, Osvaldo Allias y Walter Hugo Moya, todo de conformidad a los nuevos aportes y aumento de capital precedentemente relacionados.

CUARTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Francisco Nicasio Allias López y Andrés Moya Morales, quienes tendrán el uso indistintamente de la firma social, para todos los asuntos y operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, con la expresa limitación de no comprometerla, en prestaciones gratuitas ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, pactando precios, formas de pago, plazos, intereses, y tomar la po-

sesión; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de entidades comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y los tipos de interés; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otra forma negociar letras de cambio, pagaré, cheques, giros, valores u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Girar cheques en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos; i) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; j) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales, de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; l) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero

y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, reconvenir, transar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y todos los demás inherentes a la administración de la Sociedad, siendo necesaria la firma de los dos socios administradores para el caso en que se hubiere de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad.

QUINTA: Cuando un cliente de la Sociedad, para efectuar un negocio con la misma, necesitare para solventarlo, operar en un Banco cualquiera, el señor Juan Francisco Nicasio Allias López, podrá para ello, dar a dicho cliente su garantía personal, bajo la expresa condición de que la Sociedad responderá a dicho señor por tal garantía y sus resultados, así co-

mo también por las garantías que éste ha dado en esa forma a terceros clientes antes de este acto; responder igualmente la Sociedad por los documentos comerciales, prendas o avales que han sido o sean descontados o negociados con la firma particular del referido señor Alias López.

**SEXTA:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en "Asambleas", que se constituirán cada vez que fuere menester.— Las Asambleas se celebrarán legalmente constituidas cuando concurre a un número de socios cualquiera que sea y que representen la mitad del capital so-

cial y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por voto favorable de más de la mitad del capital representado en la Asamblea, con putándose los votos en la proporción al número de cuotas, de modo que cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas por capital en la Sociedad.— Estas resoluciones se consignarán en el libro de actas que a estos efectos llevará la entidad.

**SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un Balance General del Giro Social, debiéndose suministrar una copia del mismo a cada uno de los asociados, dentro de los diez días de haber sido terminado y, cuyo balance quedará aprobado, si dentro de los treinta días contados desde la fecha de su terminación no hubiere sido observado por ninguno de los socios.— Los socios en cualquier momento podrán efectuar Balances de comprobación de saldos.

**OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes por capital, debiéndose las pérdidas, en su caso, ser soportadas por los mismos en idéntica forma.

**NOVENA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por remoción de los administradores. Los sucesores del socio por muerte o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber social del socio que representan de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad. b) Por incorporarse a la Sociedad como socios, asumiendo uno de los sucesores la responsabilidad legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios.

**DECIMA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los arbitadores designados, y cuyo fallo será inapelable.— Bajo las cláusulas que antecedente dan los comparecientes por unificadas las normas que rigen los destinos de la Sociedad, que ratifican y se o-

bligán a sus resultados conforme a la ley y a la vez, como consecuencia de éste, declaran que dejan sin efecto ni valor alguno a todos los contratos o escrituras públicas que se relacionaron al comienzo de ésta.— En este estado el señor Andrés Moya Morales, dice: Que por este mismo acto viene a autorizar expresamente a su hijo legítimo don Walter Hugo Moya, de veinte años de edad, argentino, soltero, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad.— Previa lectura, así la otorgan, aceptan en todas y cada una de sus partes, ratifican y firman de conformidad todos los socios con los testigos del acto don Adolfo A. Sylvester y don José Alberto Cornejo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, doy fé.— Que ésta otorgada en nueve sellados notariales numerados correlativamente desde el cero cincuenta y ocho mil ciento cuatro al presente cero cincuenta y ocho mil ciento doce,

y sigue a la escritura que termina al folio quinientos dieciséis de este protocolo.— Juan Alias López.— A. Moya.— S. E. Paganetti.— C. E. Budris.— José Melchor Alias López.— O. Alias.— W. H. Moya.— Humberto Alias.— Tgo: A. Sylvester.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— Concurda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expdo este primer testimonio, que sello y firmo, en Salta, en la fecha de su otorgamiento.

MARTIN J. OROZCO, Escribano Nacional.

6) 19/7/57.

**Nº 15881 — Primer Testimonio.— Escritura Número ciento cuarenta y dos.— RENOVACION DE CONTRATO SOCIAL.** En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco (5) días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores CANDIDO VICENTE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angeles Manzano, domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera, accidentalmente aquí, y don JOSE RAUL TOMAS, argentino, casado en primeras nupcias con doña Della Olga Lazarte, vecino de esta ciudad, siendo ambos comparecientes además mayores de edad, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escri-

tura pública número ciento ochenta y uno, que con fecha veintuno de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, se otorgó por ante mí habiéndose la misma inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos tres, asiento número dos mil setecientos treinta y cinco, del libro veinticinco de Contratos Sociales, constituyeron entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto, de explotar el comercio en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones, pudiendo ejecutar además toda clase de actos comerciales que conviniere al desenvolvimiento de la misma, la cual giraba en esta plaza bajo la razón social de: COMPAÑIA MERCANTIL AGRICOLA e INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de cinco años y con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, constituyendo el capital social, la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, di-

vidido en cuotas o fracciones de un mil pesos cada una y suscrito e integrado totalmente por los socios en la proporción de: doscientas cuotas el señor Cándido Vicente, y cien cuotas el señor José Raúl Tomás, y los comparecientes en el carácter que invocan agregan: Que habiendo expirado el día primero de Marzo del año en curso, el plazo prefijado en el referido contrato, para la duración de la sociedad, han resuelto prorrogar su existencia por un nuevo período de diez años y a la vez, elevar el capital social de trescientos mil pesos a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual será integrado y suscrito en la proporción y forma de que se dará cuenta más adelante; en consecuencia, llevándolo a efecto, formalizan por este acto el siguiente contrato de renovación de la Sociedad de que se trata.

**PRIMERO:** — La Sociedad continuará con el carácter de Responsabilidad Limitada, entre los mismos otorgantes señores Cándido Vicente y José Raúl Tomás, y tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones y ejecutar toda otra clase de actos comerciales que llegaren a convenir al desenvolvimiento económico de la misma.

**SEGUNDO:** — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón social adoptada de: "COMPAÑIA MERCANTIL—AGRICOLA e INDUSTRIAL—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará diez años, prosiguiendo su existencia desde el día primero de marzo del año en curso, mil novecientos cincuenta y siete, fecha ésta en que venció el contra-

to que por este acto se remueva y a la cual retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social, con todas sus consecuencias y tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta.—

**TERCERO:** — De conformidad al contrato constitutivo de la Sociedad, antes reacionado, cuya vigencia se ha extinguido y se proroga por la presente, el capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: doscientos mil pesos moneda legal, por el señor Cándido Vicente y cien mil pesos moneda nacional, por el señor José Raúl Tomás, capital este que se transfiere nuevamente a favor de la entidad prorrogada y que los dos socios además, han

resuelto aumentar en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, y llevándolo a efecto dicen: Que desde el día primero de Marzo del año en curso, mil novecientos cincuenta y siete, el aumento de capital de que se trata se efectuó haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, de la suma de seiscientos mil pesos moneda legal, proveniente de los saldos de la cuenta particular de cada uno de los socios, de conformidad al Balance General del giro social practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis del cual una copia expedida en legal forma y certificada por un contador de la matrícula, agrego a esta escritura y cuyo aumento es integrado en la proporción de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por el señor Cándido Vicente y doscientos mil pesos moneda nacional, por el señor José Raúl Tomás.— En consecuencia, la "Compañía Mercantil, Agrícola e Industrial—Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada", gira desde la fecha mencionada, primero de Marzo del año en curso, con un capital total de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas o fracciones de un mil pesos cada una, el cual en virtud del aumento operado viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: seiscientas cuotas o fracciones por el señor Cándido Vicente y trescientas cuotas por el señor José Raúl Tomás.—

**CUARTO:** — La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio o gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes actos: a) Comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes

muebles y semovientes o adquirirlos por cualquier otro título, pactando precios, plazos, formas de pago intereses y tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materia de los contratos.— Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación y por cualquier otro título oneroso o gratuito.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas.— c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, las formas

de pago y el tipo de interés.— d) Librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestas y protestas;— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deuda.— f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la Sociedad, y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas ge-

rantías; g) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la Sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades; h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago y cancelaciones.— i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitarlos o revocarlos.— j) Constituir prendas de cualquier clase.— k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean menester a los fines de este mandato.—

QUINTO: — Será necesaria indefectiblemente la firma de los dos socios cuando se trate de vender o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes inmuebles de propiedad de las expresadas copias, no hubiera sido poderes generales o especiales de administración.—

SEXTO: — Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un Balance General del giro social, del cual se entregará una copia a cada uno de los asociados para su consideración y aprobación y cuyo balance será tenido por definitivo, si dentro del término de quince días contados desde la fecha de remisión de las expresadas copias, no hubiera sido observado ni se hubiere formulado reclamación alguna por los socios.—

SEPTIMO: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo que quedare de dichas utilidades, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes por capital.—

OCTAVO: — La Sociedad se disolverá por incapacidad, sobreviniente o por muerte de cualquiera de los socios, procediéndose de inmediato a su disolución y liquidación, obligándose el socio que quedare a entregar a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, el haber social que le correspondiera en la forma y dentro de los plazos que se establecen a continuación.

NOVENO: — Dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o de haberse declarado la incapacidad de uno cualquiera de los socios, el otro, procederá a practicar un balance general del giro social, hará entrega a los herederos o representante legal, una vez establecido el saldo del haber social, del socio premuerto o incapacitado, del capital utilidades en la Sociedad, dividido en cuotas iguales pagaderas dentro de los plazos y con más los intereses que las partes pactaren en su oportunaidad.—

DECIMO: — El socio señor Cándido Vicente hace expresa reserva de todos los negocios que explota particularmente en el Departamento de Rosario de la Frontera, como así del negocio de legumbres y cereales que tiene en el Departamento de Anta cuyas actividades comerciales corren por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que esta Sociedad, tenga en ellos ingerencia de ninguna especie.

DECIMO PRIMERO: — El señor Cándido Vicente, en su carácter de concesionario exclusivo de Agar Cross y Compañía Limitada, para las de Salta y Jujuy, deja expresa constancia en el sentido de que, todos los negocios que se hicieran con la referida concesión dentro de las mencionadas provincias, correrán por cuenta y cargo exclusivo de la Sociedad, a excepción hecha de aquellas operaciones que el señor Vicente, en el carácter invocado, hace y hará en lo sucesivo dentro del Departamento de Rosario de la Frontera, serán de su exclusiva cuenta y riesgo.— Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, el señor Cándido Vicente, reasuma automáticamente y sin trámite de ninguna especie la representación como concesionario de Agar Cross y Compañía Limitada, en las provincias de Salta y Jujuy.—

DECIMO SEGUNDO: — Si durante el funcionamiento de la Sociedad o al disolverse o dividirse el caudal común, surgiera alguna divergencia entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo por las partes y su fallo será inapelable.

DECIMO TERCERO: — Todas las decisiones que se tomaren en los asuntos de la Sociedad, serán consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto.— Bajo las cláusulas que preceden queda prorrogada esta Sociedad, obli-

gándose los socios, a sus resultados, conforme a la ley.— Previa lectura y ratificación firman y comparecientes con los testigos del acta don Matías Morey y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda otorgado en cinco sellados notariales numerados correlativamente desde el cero cincuenta y ocho mil ciento veintitres al cero cincuenta y ocho mil ciento veintisiete y sigue a la escritura que termina al folio quince y ocho de este protocolo.— G. Vicente.— J. R. Tomás.— Tgo: A. Sylvester.— Tgo: Matías Morey.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial. CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para los interesados expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento. Martín J. Orozco -Escribano Nacional-Salta. e) 19/7/57.

#### CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 15863 — CONTRATO—CESION DE CUOTAS DE CAPITAL.— En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los integrantes de la razón social "Compañía Argentina de Repuestos S. R. L." (CADER), con domicilio en calle Zuviria Nº 329/31 de esta ciudad señor José Bertoldi, con carácter de cedente, y los señores Domingo Simonetti y Martín Simonetti, como adquirentes, se celebra el siguiente contrato de transferencia de cuotas sociales de capital y de crédito en cuenta particular de socio por acumulación de utilidades: El socio señor José Bertoldi cede y transfiere las doscientas cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional de valor nominal cada una de que es poseedor en la mencionada razón social

y del crédito en su cuenta particular, que a la fecha de este contrato asciende a la suma de pesos Cincuenta y cinco mil setecientos veintidós con cuarenta y siete céntimos (\$ 55.722 47 m/n.), a los otros socios nombrados, dentro de las siguientes sumas, formas de pago, plazos y condiciones: al socio señor Martín Simonetti le transfiere veintidós cuotas de capital por su valor escrito, que importan la cantidad de Veintidós mil pesos moneda nacional (\$ 25.000.— m/n.), y que el adquirente paga en este acto en efectivo, contra recibo de pago que otorga el cedente, entrando en plena posesión de las cuotas; al socio señor Domingo Simonetti le transfiere ciento setenta y cinco cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional de valor nominal cada una al precio y por la suma total de Ciento

ochenta y dos mil doscientos diecisiete pesos con cincuenta y tres céntimos (\$ 182.217.53 m/n.), y el crédito que posee en su cuenta particular a la fecha de este acto de pesos moneda nacional Cincuenta y cinco mil setecientos veintidós con cuarenta y siete céntimos (\$ 55.722.47 m/n.), sobre el cual ha dado expresa y escrita conformidad a CADER, y en total (le transfiere) la suma de Doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional (\$ 237.940.— m/n.), que el adquirente satisfará mediante el pago de cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos Diez mil moneda nacional cada una (\$ 10.000.— m/n.), hasta su total cancelación que vencerán el día diez de cada mes, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera cuota el día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. La amortización de esta deu-

da en cuotas devengará un interés del doce por ciento anual, a capitalizar semestralmente, que se acumulará al valor de la deuda, debiendo computarse los intereses correspondientes a partir de la fecha de este contrato, que dando fijadas como fecha de liquidación de intereses y su capitalización los días diez de febrero y diez de agosto en el tiempo que se mantenga la deuda. Cancelada totalmente esta por parte del adquirente de las cuotas señor Domingo Simonetti, el señor José Bertoldi le otorgará un recibo general como carta de pago, en el que dará constancia del pago total de las mismas y de sus respectivos intereses y su cancelación, en conformidad con este acto. Por la presente transferencia el

señor José Bertoldi queda desvinculado en modo absoluto de la razón social Compañía Argentina de CADER, firmantes en forma expresa, nada adeuda ni tiene que cobrar a la misma ni ningún reclamo que formular. Por su parte al señor Martín Simonetti eleva por este acto sus cuotas de capital al número de trescientas y el señor Domingo Simonetti a trescientas cincuenta. El señor Martín Simonetti garantiza en forma solidaria la deuda que por este contrato contrae el señor Domingo Simonetti con el señor José Bertoldi, quedando facultado el acreedor este para dirigirse directamente contra el garante toda vez que el deudor no cumpliera en término puntual en el pago de las mensualidades, sin necesidad de interpelación o demanda al deudor principal. Queda expresamente determinado que los adquirentes de las cuotas percibirán las utilidades que devengan las mismas como parte del capital de la entidad, sobre el valor de los

ganancias de todo el ejercicio corriente, vale decir desde su iniciación, en el primer día de abril del presente año, no correspondiendo acreditar ninguna suma por utilidad al socio cedente con posterioridad al cierre del ejercicio anterior, en el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Los otros socios de la razón social Compañía Argentina de Repuestos S. R. L., no intervinientes en esta operación, señores Modesto Roovere y Manuel C. Simonetti, expresan su plena conformidad con la transferencia y los efectos de la misma y la nueva forma de distribución del capital social como consecuencia del acto de cesión. Expresando su conocimiento y formal conformidad con las disposiciones de

este contrato, y obligándose a su fiel cumplimiento, firman los participantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que se destinarán uno a cada uno de los señores José Bertoldi, Martín Simonetti y Domingo Simonetti y el cuarto al Registro Público de Comercio a los fines de su inscripción legal, haciéndolo por los señores Martín Simonetti y Manuel C. Simonetti al señor Domingo Simonetti por poder general que tiene otorgado por los mismos en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y agregado bajo el Nº 390 corriente a fs. 813/824 Tomo XI del Registro de Mandatos, ante el escribano Julio Raúl Mendía, copia del

cual exhibe en este acto el apoderado señor Domingo Simonetti. Declaran y aceptan los contratantes y prestan acuerdo los otros socios de CADER firmantes en forma expresa que el socio saliente señor José Bertoldi cesa definitivamente en las funciones que le habían sido conferidas de gerente de la Compañía Argentina de Repuestos S. R. L., quedando única y exclusivamente con la responsabilidad del cargo y las atribuciones de gerente el socio señor Domingo Simonetti. Raspado: treinta y VALE.

e) 17/7 al 23/7/57

#### TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 15876 — VENTA DE NEGOCIO: Notifíquese a los interesados, de conformidad a la Ley 11.867, que por ante el suscripto Escribano se tramita la venta del negocio de

Librería, Papelería, Juguetería, Pirotecnia, Bazar, Regalos, Artículos de Carnaval y Mercadería, denominado "La Atómica", sito en esta ciudad calle "La Florida" N° 215, por parte de la sociedad vendedora "Seren Etnos. Ausplern" S.R.L., a favor del comprador señor Juan Torres.— El activo y pasivo a cargo del comprador.— Salta, 15 de julio de 1957.— Raúl José Goytia — Santiago 530— Registro N° 23 e) 18 al 24/7/57.

**N° 15851 — VENTA DE NEGOCIO**

Por esta Escribanía se tramita la venta del Negocio de Panadería, establecido en el pueblo de Joaquín V. González, de esta Provincia, de Cristóbal Ramírez a favor de Juan Antonio Castano Famirez y Enrique Castano Ramirez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Por oposición dirigirse: Mitre 163— Metán. Juan A. Barroso — Escribano. e) 16 al 22/7/57.

N° 15816 — A los efectos previstos por la Ley 11887 se hace saber que Enrique Kohan, con negocio de joyería, establecido en calle Balcarce N° 23, transfiere dicho negocio a la sociedad a constituir con los señores Rosa Winkalstein de Kohan, Jaime Kohan y Mauricio Aarón Kohan, todos con igual domicilio y que girará bajo el rubro de Enrique Kohan S. R. L. — Salta Julio 5 de 1957.

**RICARDO R. ARIAS**  
Escribano de Registro.

e) 8 al 15/7/57.

**N° 15777 — TRANSFERENCIA**

Se hace saber por el término legal que Raúl Antonio Zéda y Agustín Marcelo Lerchundi, domiciliados en General Güemes 452 y Pasaje Zorrilla 232 de esta ciudad, respectivamente, venden a Roberto Antonio Rauch y Fermín León Ortiz de Rozas con domicilio en Belgrano 674 y Unquiza 86 de esta ciudad, la fábrica de calzado sita en Alvear 388 de esta ciudad.— Oposiciones ante esta escribanía, Av. Belgrano 466, teléfono 5506.—

Juan Pablo Arias.— Escribano.

e) 3/7 al 22/7/57.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**N° 15852 — DISOLUCION DE SOCIEDAD**  
Se informa que por esta Escribanía se tramita la Disolución de Sociedad de "Sode Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecidos con aserradero en la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, haciéndose cargo del activo y pasivo en proporción de tercera parte cada uno, los socios señores Margarita Benita Sode, Alfredo Fermín Sode y Carlota Marta Sode de Moya. Por oposición dirigirse: Mitre 163— Metán.

J. A. Barroso — Escribano.

e) 16 al 22/7/57.

**N° 15839 — DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por expiración del término estipulado en el contrato y expresa resolución de los socios, se comunica que a partir del 1° de Julio del corriente año, la Sociedad de Responsabilidad Limitada GUZMAN ARIAS Y HERRERA, con domicilio en la calle Mitre N° 177 de la Ciudad de Metán, de esta Provincia de Salta, se disuelve legalmente, siendo el socio liquidador, de acuerdo al art. 434 del Código de Comercio, el Sr. Juan Carlos Herrera, Socio Gerente.

**GUZMAN ARIAS Y HERRERA S. R. L.**

En Liquidación

e) 15 al 19/7/57

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**N° 15864 — CENTRO EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

—El día 26 de Julio del cte. mes a horas 19.30 se realizará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Informe de la COMISION DIRECTIVA sobre la labor cumplida.
- 2º) Modificación de los Estatutos para adaptarlos al decreto Ley 9270-56, sobre Asociaciones Profesionales.

e) 17/7 al 19/7/57

**N° 15758 — CONVOCATORIA**

Citase a los señores Accionistas de Rfo Bermejo S. A. Ag. é Ind. para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local de Pasaje Los Aromos 30 de esta ciudad el día 20 de Julio próximo con el siguiente Orden del Día: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. — b) Distribución de utilidades. — **EL DIRECTORIO.**

e) 28/6 al 12/7/57.

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/54 es obligación de las Municipalidades, los que cesarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la Beneficencia establecida por el Decreto N° 11.483 de 15 de Abril de 1948. —

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las inscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser contestada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error el que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957